



Valparaíso, 17 de junio de 2025

Oficio N° 10/2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES; LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS NORMATIVAS SECTORIALES, EN CUANTO A LA FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2025 (CEI 68)**, en su sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad solicitar a Ud., proceder con carácter urgente al restablecimiento del suministro eléctrico en diversos sectores rurales de la Región de la Araucanía. Entre estos se incluyen, entre otros, las localidades de Victoria, Curacautín, Vilcún, Traiguén, Galvarino, Chanco Bajo, María Ester, Tricauco, La Providencia, Manzanaco, Quino, Las Mercedes, Las Mariposas, Rosario, Las Piedras, Selva Oscura, Huenuta, Curilen, Pehuenco, Comunidad Bellavista, El Capricho, Ruta Traiguén-Galvarino, Pelahuenco, Renicura, Quillén, Santa Inés, Los Aromos, Ventrenko, Refugio Llaima, así como las comunidades de Anselmo Enef Pailahueque y Antonio Calbul, ambas de la comuna de Victoria, y la comunidad de Limpeo, en la comuna de Ercilla.

Es importante señalar que la interrupción del servicio ha ocasionado graves perjuicios a la población afectada, en especial a aquellas personas que dependen de medicamentos que requieren refrigeración, oxígeno y otros insumos esenciales para su tratamiento médico y su vida. Además, la pérdida de alimentos debido a la ruptura de la cadena de frío y la afectación de actividades esenciales como la extracción de agua mediante motobombas han generado un impacto considerable en la calidad de vida de las familias afectadas.

Cabe destacar que la magnitud de estos efectos se ve agravada por el hecho de que el sistema frontal que originó la interrupción fue debidamente anunciado con antelación, y la empresa no ejecutó medidas preventivas o si lo hizo no fueron adecuadas para mitigar los posibles perjuicios a la ciudadanía.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1B6B1AD404265647



En virtud de lo anterior, se le solicita que, con igual urgencia, proceda a realizar compensaciones pertinentes a las familias afectadas, con el fin de mitigar los efectos negativos derivados de la falta de suministro eléctrico.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del referido acuerdo y por orden de la Presidenta Accidental de la Comisión, diputada **YOVANA AHUMADA PALMA**.

Dios guarde a Ud.,



MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL GERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CODINER LTDA., SEÑOR PABLO LEAL VESTER.